

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco de conformidad en los Artículos 6 Fracción X y el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el acuerdo Presidencial por el que se instituye la medalla "Maestro Rafael Ramírez" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1973, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar el desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los Programas Sustantivos del Sector Educativo:

CONVOCA

A todo el personal docente autorizado del nivel de Educación Básica para dicho pago, que presta sus servicios en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco en el **Sostenimiento Federalizado** para obtener el premio "**Maestro Rafael Ramírez**" correspondiente al año 2021 y que cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos y criterios:

BASES

PRIMERA. - El premio "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Educación Pública, a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a la labor docente en el Sostenimiento Federalizado, del nivel de Educación Básica, que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años o más de servicio efectivo docente a la Secretaría de Educación.

SEGUNDA. - Para efecto de este premio, **no se tomarán en cuenta** los servicios prestados en: escuelas municipales, escuelas particulares incorporadas, universidades o instituciones autónomas.

TERCERA. - El premio "Maestro Rafael Ramírez" consiste en una medalla de plata, un estímulo económico por la cantidad de **\$54,594.85 (Cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 85/100 M.N.)** y un diploma a la labor docente y quedará sujeto a la suficiencia presupuestal de este programa

CUARTA. - Podrán tramitar el presente Estímulo los docentes que se encuentren activos y cumplan 30 años o más de **servicio efectivo al 15 de febrero del 2021.**

QUINTA. - Son Candidatos las maestras y los maestros que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al servicio de la Secretaría de Educación Pública al día de presentación de su solicitud a la que refiere la Base DÉCIMA SÉPTIMA, así como los docentes que acrediten su jubilación del 01 de febrero del 2020 al 29 de enero 2021.

SEXTA. - Se entenderá por "años de servicio efectivo docente" el tiempo efectivamente laborado dentro de la Secretaría de Educación, descontando los periodos de licencias sin goce de sueldo, así como los periodos laborados con plaza docente con funciones administrativas, así como con plaza administrativa.

SÉPTIMA. - Las antigüedades señaladas por esta convocatoria, deberán ser por años de servicio efectivo docente cumplidos y **se computarán hasta el 15 de febrero del 2021.**

OCTAVA. - Será requisito indispensable para la obtención del premio, a que se refiere la presente convocatoria, que el mismo no haya sido recibido con anterioridad.

NOVENA. - Para obtener el premio "Maestro Rafael Ramírez", se requiere acreditar la trayectoria en plaza o plazas docentes con función docente, para el personal que haya realizado funciones técnico-Pedagógicas deberá anexar constancia expedida por el nivel educativo correspondiente donde se especifique en que consistieron las mismas, evidenciar documentalmente para que se acredite dicha actividad describiendo en que consiste puntualmente de acuerdo al ANEXO#3 de la presente convocatoria, así como los periodos laborados.

DÉCIMA. - Los trabajadores que ostenten plaza docente y simultáneamente plaza administrativa, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexen copia de

la compatibilidad de empleos debidamente autorizada. (ANEXO #2).

DÉCIMA PRIMERA. - Para efectos de este premio, **no es permisible** sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas o viceversa.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cuando se presten servicios docentes simultáneamente en más de una plaza, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

SOLICITUDES

DÉCIMA TERCERA. - Las solicitudes deberán de entregarse en las modalidades virtual y físico en los formatos oficiales que vienen anexos a la presente convocatoria y mediante los cuales las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y/o Departamentos encargados estarán en condición de validar la información con base a la cláusula CUARTA y DÉCIMA SÉPTIMA.

DÉCIMA CUARTA. - Se recibirán las solicitudes signadas por los interesados así como los requisitos establecidos en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de la presente convocatoria a través de ventanilla virtual con el siguiente URL: <https://forms.gle/9Qb5jraCRkKUecq96> a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y **hasta las 23:59 horas del 26 de febrero del 2021,** hora y fecha en la que se deshabilitará la plataforma para cargas posteriores a lo establecido.

DÉCIMA QUINTA. - El personal docente que haya sido rechazado para la procedencia del presente Estímulo, tendrá hasta el **día 05 de marzo del 2021** para solicitar al Departamento responsable del trámite de los estímulos en su respectiva Delegación Regional de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (DRSE) o al Área de Administración de Personal, la revisión de su caso.

DÉCIMA SEXTA. - En todos los casos, se deberá utilizar el formato oficial, como se indica en la base DÉCIMA TERCERA, debidamente llenado y firmado por el interesado y que cumpla con la totalidad de los requisitos indicados.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La entrega física de los documentos se realizará a partir del **26 de febrero** en la Delegación Regional de la Secretaría de Educación (DRSE) a la que corresponda el solicitante, toda vez que su solicitud haya sido ingresada correctamente como se indica en la cláusula DÉCIMA CUARTA y que cumpla con los requisitos establecidos a continuación:

REQUISITOS

Todos los documentos deberán de cargarse en formato PDF a través de la ventanilla virtual dispuesta en la cláusula DÉCIMO

CUARTA y de manera completa con lo que se describe a continuación:

- Formato de solicitud original correspondiente al año 2021, debidamente llenado con tinta azul, firmado, sin tachaduras y una copia de la misma para el interesado.
- Copia del primer nombramiento legible que acredite su ingreso con plaza y función docente.
- Una fotografía reciente formato infantil, a color o blanco y negro.
- Copia legible del último talón de cheque, en el caso de que sean jubilados, su recibo de pago de pensión actualizada.
- Copia legible de identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cedula profesional o pasaporte.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de acuerdo a la última actualización ante el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).
- Copia legible de acta de nacimiento.
- El personal que realiza o haya realizado funciones técnico-pedagógicas deberá anexar constancia expedida por el nivel educativo correspondiente donde se especifique en qué consistieron las mismas, así como los periodos laborados (ANEXO #3).
- El personal en trámite de jubilación deberá anexar copia del documento que especifique inicio y termino del trámite de jubilación: formato de baja por jubilación u oficio de licencia pre jubilatoria.
- Copia de la caratula del estado cuenta emitido a nombre del solicitante el que se aprecie la clave interbancaria de 18 dígitos, con una antigüedad no mayor a dos meses, la cual deberán mantener vigente por lo menos hasta la fecha del pago del estímulo económico y en su caso, notificar cualquier modificación de la misma. En caso de que el candidato no cuente con cuenta bancaria a su nombre, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dicha circunstancia.
- Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles y completos para su recepción.

DÉCIMA OCTAVA. - El derecho del acreedor o su beneficiario a recibir el premio estipulado en la presente convocatoria, prescribirá al término de un año, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contado a partir del 16 de mayo de 2021.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA NOVENA. - Si fallece la persona a cuyo favor se esté tramitando el premio "Maestro Rafael Ramírez" y que al momento de su deceso cumpla con la antigüedad requerida, la entrega se hará a quien sea designado beneficiario legal del trabajador fallecido, por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

VIGÉSIMA. - Serán sujetos a la Ley Federal General de Responsabilidades Administrativas, así como de disposiciones jurídicas aplicables, el personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- Proporcione datos falsos para obtener el premio.
 - Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- Autorice o valide de manera indebida como precedente el trámite para otorgar el premio.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento del premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.
- Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el premio.
- Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el premio.
- En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El premio será entregado a los acreedores en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, notificando a través del Área de Administración de Personal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las fechas señaladas en la base CUARTA Y DÉCIMA CUARTA de la presente convocatoria serán **improrrogables.**

VIGÉSIMA TERCERA. -Para la interpretación del contenido de las presentes bases, estará a disposición el Área de Administración de Personal de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.

Para dudas sobre el contenido de esta convocatoria, favor de dirigirse a los teléfonos 33-36-78-75-00 y 33-38-19-27-27, extensiones 54596, 53821, 53837, 53969, 53992 y 54597.

QUEJAS O DENUNCIAS. - Cualquier aspirante tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado: Contraloría del Estado: Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712. Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx. Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de selección, y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física. La Institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA. -La presente convocatoria tendrá vigencia al 15 de mayo 2021 y prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo del 2021.

AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/home/aviso-de-privacidad-2/> Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría.

"Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

**DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD
(ESTÍMULO MTRO. RAFAEL RAMÍREZ PROMOCIÓN 2021)**

En _____ Jalisco, a los ____ días del mes de _____ del año 20_____.

Con el propósito de dar cumplimiento a Las Bases DÉCIMA Y DÉCIMA SÉPTIMA, de la convocatoria de Promoción para obtener el premio **Mtro. Rafael Ramírez** por 30 años de servicio docente, y de acuerdo a los Criterios en materia de compatibilidad de plazas administrativas, puestos docentes y con funciones de Dirección o supervisión, así como de asesoría técnica pedagógica. Tengo pleno conocimiento que, -----

Primero. Para efectos de compatibilidad en empleo, cargo, comisión o contrato exclusivos de docencia en el sector educativo se deberá observar los siguientes límites máximos: I. Hasta cuarenta y dos horas semanales, si dichas actividades o funciones son frente a grupo en diversas plazas, en uno o varios planteles o escuelas, y II. Hasta cuarenta y ocho horas semanales, si tales actividades o funciones docentes están referidas a las categorías directiva o de supervisión. -----

Segundo. El cómputo de horas, en actividades docentes, se regirá conforme a: I. Las establecidas en los nombramientos y las claves de cobro, respectivamente. -----

Por las razones antes mencionadas, El (la) Suscrito (a) C. _____, con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____, quien se identifica en este acto con:

_____ (documento del cual se anexa copia) quien siguió diciendo: bajo protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentro disfrutando de licencia con o sin goce de sueldo en diverso, empleo cargo o comisión, que hasta esta fecha cuento con la (s) siguiente (s) clave (s) presupuestales en los centros de trabajo y con los horarios que se describen en la Constancia de Labores Docentes que en este acto presento de manera física y la (s) que fue (ron) emitida (s) por mi (s) superior (es) jerárquico (s) titular (es) de la Escuela (s)

con clave (s) de centro de trabajo _____ realizadas, el día _____ del mes de _____ del periodo 2020 al 15 de febrero 2021; documento del cual dejo copias simples para su cotejo.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracción VIII, 104, 105, 106 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el suscrito: _____, en mi carácter de Delegado Regional de la

Delegación Regional o Director (a) de la Dirección de Planeación de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de _____, de acuerdo a los Criterios en materia de compatibilidad de plazas o puestos docentes y con funciones de Dirección o supervisión, así como de asesoría técnica pedagógica, *“una vez Otorgada una autorización de compatibilidad al personal docente, esta surtirá efectos hasta en tanto no cambie el número de horas autorizado, los horarios asignados y el lugar de adscripción de cada empleo, cargo, comisión o contrato”*.

En la (s) constancia (s) de servicio agregadas al presente y que fueron emitidas por el titular del centro de trabajo para el cual labora el participante se desprende que labora para esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco:

a).- En el centro de trabajo: _____

b).- Con domicilio en: _____

c).- Dentro del horario de: _____

d).- En la categoría de: _____

Por consiguiente y en base a la información proporcionada, así como a la información recabada por esta oficina, el empleo que con el que cuenta el Servidor Público C. _____ y al premio que pretende aspirar en razón de la (CONDECORACION MTRO. RAFAEL RAMÍREZ PROMOCION 2021) (SI) (NO) son compatibles entre sí.

NOTA: La presente compatibilidad solo surtirá efectos hasta en tanto no cambien las condiciones de cada empleo, cargo o comisión o contrato en que fue autorizada. Y es única y exclusivamente para los empleos realizados en Secretaría de Educación Jalisco; en caso de detectarse que cuenta con uno o más empleos en diversa dependencia, estará sujeto a las reglas de la Ley de Compatibilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

C. _____
Nombre y Firma del Participante

C. _____
REVISÓ (Nombre y Firma)

C. _____
**Vo. Bo. Delegado Regional
(Nombre, Firma y sello)**

PREMIO “RAFAEL RAMÍREZ”

PROMOCIÓN 2021

PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO-
PEDAGÓGICAS

Son aquellos docentes o personal directivo y de supervisión comisionados oficialmente en actividades cocurriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- **Asesoría.** Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al profesor de educación básica y/o media superior en el proceso enseñanza-aprendizaje, como a los supervisores, inspectores y jefes de sector.
- **Elaboración de materiales educativos.** Lo conforma el personal docente o directivo que produce material pedagógico y didáctico para los alumnos y profesores de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.
- **Proyectos educativos.** Lo integran docentes o directivos adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, avalados por la autoridad educativa y que están vinculados directamente con el trabajo escolarizado.